



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2006
Año LXXXVII

No. 49

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 6

PODER LEGISLATIVO

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
2006, OTORGADOS AL ESTADO DE GUERRERO.... 10

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H.
CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA A FAVOR
DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA, EXHORTA A LOS CONGRESOS ES-
TATALES A IMPULSAR EN SUS RESPECTIVAS
ENTIDADES, LA REVISIÓN DE SUS LEYES OR-
GÁNICAS Y REGLAMENTACIÓN INTERNA A FIN DE
IMPULSAR LAS REFORMAS NECESARIAS QUE

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

ASEGUREN LA INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	18
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 001 PARA LA CONTRATACIÓN DE TERMINACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO...	23

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 275/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 389-2/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Tercera publicación de edicto exp. No. 174/2004-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	26
Tercera publicación de edicto exp. No. 528-3/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Artículo 123 Número 41, Colonia San Antonio de San Luis Acatlán, Gro.....	28
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Vista Hermosa Número 14, Colonia Centro de San Luis Acatlán, Gro.....	29

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Vista Hermosa Número 14-A, Colonia Centro de San Luis Acatlán, Gro.....	29
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo Número 68 Interior, Colonia Centro de Huitzuco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto exp. No. 377-2/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 21/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	32
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 038/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	33
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 042/2005, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 018/2004, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	35
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	36

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	36
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Las Flores Número 32 de Cuetzala del Progreso, Gro.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 46-1/06, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 266-2/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Primera publicación de edicto exp. No. 123-2/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39
Primera publicación de edicto exp. No. 140-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 183/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	41
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 02-2/2002, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	42

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal
No. 059-II/2000, promovido en el Juzgado 1/o.
de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo,
Gro.....

43

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES IV Y XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 2o., 3o., Y 6o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 1 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XIV, 36 Y 42 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 568, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, señala que la falta de transparencia en la rendición de cuentas provoca desconfianza en el ejercicio de la función pública y falta de credibilidad de la sociedad en la operación institucional, lo que hizo necesario

establecer mecanismos reales de control gubernamental y de contraloría social para que la actividad de los poderes públicos estatales y municipales sea transparente, y los ciudadanos sepan en qué y como se gastan o invierten sus contribuciones y operan las obras y servicios públicos.

Que con fecha 29 de septiembre de 2005, el Congreso del Estado aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 568, la cual entró en vigor el 10 de febrero de 2006; cuya finalidad es garantizar el derecho de acceso a la información pública en el Estado de Guerrero y prevé crear la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Que para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero Número 568, el 9 de febrero de 2006, el Congreso del Estado designó a los Comisionados para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para fungir por el período comprendido del 9 de febrero del 2006 al 8 de febrero del 2010 y ser el facilitador que haga posible el tránsito de la información en-

tre los ciudadanos y las entidades públicas y estar atentos a que este proceso fluya sin obstáculos y en caso de no ser así, garantizar el derecho de acceso a la información, sin más limitación que lo que expresamente marca la Ley.

Que en congruencia con lo antes expuesto, se crea la Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con el propósito de ser el enlace entre el Titular del Poder Ejecutivo y sus dependencias y entidades de la administración pública estatal, y dentro de sus finalidades están la de coordinarse con las entidades públicas que por Ley, deben contestar solicitudes de acceso a la información para la correcta atención de las mismas, y ser el organismo que apoye, asesore y capacite a los servidores públicos, para que publiquen la información obligatoria, así como actualizar y clasificar la información confidencial y reservada.

Que uno de los principales compromisos del Gobierno de Carlos Zeferino Torreblanca Galindo desde su campaña fue hacer un uso adecuado y responsable de los recursos públicos, cuyo cumplimiento, entre otras acciones, con este acuerdo se corrobora mediante la rendición de cuentas claras a la sociedad en general, como una manera de responder a la confianza que la ciudadanía ha

depositado en este gobierno.

Que es prioridad de la administración pública estatal, consolidar un gobierno eficiente, honesto, transparente y rendidor de cuentas claras a la sociedad, que permita a los ciudadanos tener no sólo una idea precisa acerca de la función pública estatal, de las obligaciones de los servidores públicos y del uso de los recursos públicos, sino también mantener una vigilancia social permanente de las acciones gubernamentales.

Que la administración pública estatal mediante la información ordenada y clasificada, seguirá fomentando la participación de la ciudadanía para recuperar la confianza y la credibilidad en las instituciones del estado, no solo respecto al manejo de los recursos públicos, sino también en cuanto hace al desempeño de la función de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 1.- Se crea la Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, como la entidad encargada de garantizar que quienes conforman la admi-

nistración pública, cumplan lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, bajo los principios de apertura, transparencia y rendición de cuentas claras, la cual dependerá del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 2.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal que, por Ley, deben contestar solicitudes de información, que deriven en la correcta atención a las mismas; asimismo, apoyar, asesorar y capacitar a los servidores públicos, para que publiquen información en internet y atiendan las solicitudes de información de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero fortaleciendo la cultura de la transparencia.

ARTÍCULO 3.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, no sustituirá al Ejecutivo del Estado y a sus dependencias y entidades de la administración pública estatal en el otorgamiento de la información que el público solicite.

ARTÍCULO 4.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, tendrá las funciones siguientes:

I.- Coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información, en los términos previstos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

II.- Colaborar con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en la clasificación de la información confidencial y reservada en los términos previstos en la Ley;

III.- Publicar y sistematizar la información obligatoria en los plazos establecidos y su actualización correspondiente;

IV.- Conformar los archivos de la información solicitada;

V.- Recibir y procesar la información que canalice el Poder Ejecutivo y sus dependencias y entidades de la administración pública estatal;

VI.- Llevar el seguimiento y evaluación permanente de las respuestas a las peticiones de información pública turnadas a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo;

VII.- Asesorar a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para resolver los recursos de Reconsideración y Revisión presentados;

VIII.- Llevar el seguimiento de las resoluciones y sentencias que la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, emita en contra de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo;

IX.- Desarrollar mecanismos de innovación administrativa que permitan a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, sistematizar de la mejor manera la información pública;

X.- Coordinarse con los Municipios y con los Poderes Legislativo y Judicial, en los términos de los convenios que se celebren para facilitar la instrumentación y operación de la Ley de la materia;

XI.- Instrumentar los mecanismos que sean necesarios para facilitar a las personas el acceso a la información pública;

XII.- Proporcionar capacitación a los servidores públicos de la administración pública estatal, en el manejo de la información para que cumplan con los requerimientos de la Ley de la materia;

XIII.- Promover y difundir a través de todos los medios de difusión posibles la cultura de la transparencia y las maneras de acceder a la información; y

XIV.- Las demás que se

deriven de las leyes aplicables o que le encomiende el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 5.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, estará conformada por las áreas administrativas necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, contará con un Titular que se denominará Coordinador General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y será designado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 7.- Para ser Coordinador General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener experiencia profesional mínima de cinco años en el manejo de la información;

III.- Gozar de reconocida honorabilidad y prestigio personal y profesional; y

IV.- No tener antecedentes penales.

ARTÍCULO 8.- Los Titulares de las áreas administrativas, para el desempeño de sus fun-

ciones se auxiliarán del personal técnico y administrativo, que las necesidades del servicio requiera.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, iniciará sus funciones al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, proveerán lo necesario para la instalación de la Coordinación General de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis .

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2006, OTORGADOS AL ESTADO DE GUERRERO.

LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

COMUNICA, QUE CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, RECIBIÓ DEL **C.P.C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN**, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL OFICIO NÚMERO **OASF-0242/06** DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, POR EL QUE SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

EL PASADO DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIÓ COMUNICACIÓN DEL **LIC. GUILLERMO BERNAL MIRANDA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA **SHCP**, EN LA QUE SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1.- LOS RECURSOS PARA EL PROFIS, QUE ASCIENDEN A 150.0 MILLONES DE PESOS, SERÁN ENTREGADOS POR ESTA SECRETARÍA A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O SU EQUIVALENTE, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (**TESOFE**), CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.

2.- LOS RECURSOS SERÁN MINISTRADOS POR LA **TESOFE** A

LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CONFORME AL CALENDARIO PROPUUESTO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

3.- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN ESTABLECER CUENTAS PRODUCTIVAS ESPECIFICAS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RECURSOS, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA BREVEDAD POSIBLE A LA **TESOFE**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

4.- A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DEL **DPEF 06**, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN ENTREGAR LOS RECURSOS QUE RECIBAN PARA EL **PROFIS**, AL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL (**OTFCL**), PARA QUE LOS APLIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS.

5.- FINALMENTE, RESPECTO

DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PROFIS, ESTA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO **23 BIS, FRACCIÓN II** DE **DPEF 06**; EL ARTÍCULO 254 TER DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN III, INCISO E) DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2006 (**PEF/2006**), EN LA DISTRIBUCIÓN DEL PROFIS, SE CONSIDERÓ COMO FACTOR EQUIDAD 3 MILLONES DE PESOS Y EL RESTO EN PROPORCIÓN DIRECTA A LOS RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DE LOS RAMOS GENERALES 33 Y 39.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ME PERMITO COMUNICARLE QUE LA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA QUE LE CORRESPONDE A ESE **OTFCL**, ASÍ COMO LOS FONDOS QUE LE SERÁN MINISTRADOS DURANTE 2006, SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO TOTAL ASIGNADO **5.648.588** PESOS.

MINISTRACIONES			
MESES	MONTO (PESOS)	MESES	MONTO (PESOS)
FEBRERO	434,507	JULIO	434,507
MARZO	869,013	AGOSTO	434,507
ABRIL	434,507	SEPTIEMBRE	869,013
MAYO	434,507	OCTUBRE	434,507
JUNIO	869,013	NOVIEMBRE	434,507

oooooooooooooooooooo

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 15 DE MAYO DE 2006, APARECIÓ, LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

REGLAS para la aplicación de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO 2006.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS).

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), tiene como objetivo aportar recursos fede-

rales a las entidades federativas para fortalecer a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II. ASOFIS: Asociación de Organismos de Fiscalización Superior.

III. Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.

IV. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

VI. TESOFE: Tesorería de la Federación.

VII. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales.

IX. Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

X. PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XII. Reglas: Reglas para la Aplicación de los Recursos del PROFIS.

CAPITULO II CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

3. La ASF en cumplimiento a lo previsto en el artículo 33 de la Ley y 12, fracción II del PEF determinará, escuchando la opinión de las respectivas EFSL, lo siguiente:

a) Los procedimientos de coordinación para que en ejercicio de las atribuciones que las EFSL tengan conferidas, colaboren con la ASF en la fiscalización de la aplicación correcta de los recursos federales recibidos y ejercidos por las entidades federativas

y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

b) En el Ramo General 39, la ASF establecerá las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales tomando en consideración el PROFIS y escuchando las propuestas de las EFSL.

4. En los convenios suscritos por la ASF con las EFSL y/o las legislaturas locales, se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III LINEAMIENTOS GENERALES

5. Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto a lo aprobado en el PEF, precisando que no suplen a los recursos que dichas EFSL reciben en forma ordinaria del presupuesto estatal; es decir, son recursos adicionales con destino específico y de aplicación acorde a las presentes Reglas.

6. Estos recursos serán ministrados por la TESOFE a las EFSL a través de las secretarías de finanzas o sus equivalentes, conforme al calendario que establezca para tal efecto la ASF.

7. Las acciones para la fiscalización de los recursos públicos federales a que se refiere el artículo 12 del PEF, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las fracciones IX y XI del artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

8. Los recursos del PROFIS asignados a las EFSL, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o gaceta oficial de la entidad federativa que corresponda.

9. Atendiendo a la orientación del gasto, los recursos del PROFIS que reciban las EFSL, deberán aplicarse, por lo menos en un 50%, para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los recursos federalizados de los programas incluidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

CAPITULO IV OPERACIÓN Y EJECUCIÓN

10. Las EFSL presentarán sus programas de trabajo co-

rrespondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2005, en los que se especificarán entre otros: ramo, fondo y programa que revisarán; entidades y/o municipios; recursos asignados y avance trimestral programado; número y tipo de personal que será contratado; en su caso las auditorías a realizar por despachos externos, cursos y acciones de capacitación; adquisiciones de vehículos y equipos de cómputo, software, mobiliario y equipos de oficina como se establece en los formatos del número 1 al 10 (anexos). Los formatos del 1 al 8 deberán ser remitidos a la ASF antes del próximo 26 de abril del presente año.

11. Los recursos deberán destinarse para apoyar los Programas de Auditorías de las EFSL; entre otros:

I. La contratación de personal profesional, apegándose a las condiciones de trabajo y tabuladores locales vigentes.

La suscripción de contrataciones por parte de las EFSL, que rebasen el ejercicio presupuestal 2006, será bajo la más estricta responsabilidad de dichas entidades.

En la contratación del personal deberá determinarse el monto de los viáticos y pasajes requeridos, en su caso.

II. Para la contratación de despachos externos, en apoyo

a las auditorías programadas de los recursos federales, sólo se podrá destinar un monto no mayor al 25% de la asignación del PROFIS a la EFSL correspondiente.

III. Para el ejercicio 2006, se podrá adquirir equipo de cómputo, paquetería de informática y muebles de oficina con cargo a estos recursos, siempre y cuando el valor total de éstos no sea mayor al 10% del PROFIS asignado a la EFSL.

IV. Se podrá destinar hasta el 5% del PROFIS para gastos de administración.

V. Para capacitación al personal de la EFSL podrá destinarse una partida que no excederá del 10% del PROFIS asignado a la EFSL; dándose prioridad al convenio entre el ICADEFIS y **la ASOFIS.**

VI. Para el ejercicio 2006, se podrá destinar hasta un 10% del PROFIS asignado a la EFSL, para la adquisición de vehículos de trabajo (austeros, 4 cilindros), exclusivamente para apoyo de las áreas auditoras. En este rubro, se deberán incluir **los gastos de** combustibles y lubricantes, mantenimiento, tenencias, seguros y cualquier gasto relacionado únicamente con estos vehículos.

VII. Considerando los puntos anteriores, cualquier cambio al planteamiento original deberá ser puesto a consi-

deración de la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2006.

VIII. Las adquisiciones y servicios que se requieran, los contratarán las EFSL por su propio derecho y bajo su más estricta responsabilidad conforme a las disposiciones aplicables.

12. Los recursos que no hayan sido devengados en los términos de estas Reglas deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

13. Los recursos del PROFIS que reciban las EFSL deberán servir para atender directamente las revisiones que se lleven a cabo, para verificar la correcta aplicación y destino de los recursos públicos federales que reciban las Entidades Federativas y los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones de fiscalización en la materia conferidas a la ASF.

CAPITULO V EJERCICIO E INFORMES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES

14. La SHCP a través de UPCP comunicará a los titulares de las secretarías de finanzas o su equivalente de las entidades federativas, la distribución de los recursos del

PROFIS y el calendario establecido por la ASF. las presentes Reglas.

15. La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos a las EFSL y ésta dará instrucciones a la TESOFE para que se ministren los recursos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados.

16. Las EFSL deberán establecer cuentas productivas específicas para la identificación y depósito de los recursos federales, incluyendo sus productos financieros, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos.

17. Las secretarías de finanzas o sus equivalentes, enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos federales, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado. Asimismo, las EFSL enviarán a la secretaría de finanzas o a su equivalente, el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.

18. La transferencia de los recursos federales se realizará por la TESOFE mediante traspaso electrónico a la cuenta previamente designada por cada entidad federativa; ésta a su vez los transferirá a la brevedad a las EFSL de conformidad con lo establecido en

19. El manejo de los recursos del PROFIS será regulado por las disposiciones federales. Asimismo, se podrá aplicar la legislación local en lo que corresponda, siempre y cuando no contravengan las primeras.

20. En caso de que la ASF observe que las EFSL no cumplen con alguna de las condiciones establecidas en estas Reglas, podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, se solicitará la reactivación de la ministración que corresponda.

21. En relación con los trabajos de fiscalización, las EFSL deberán enviar a la ASF la información del avance del PROFIS en sus diversos conceptos (formatos 9 y 10) durante los veinte días hábiles siguientes al término de cada trimestre y un informe ejecutivo anual a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año 2007, que contendrá entre otros, los resultados relevantes y las acciones promovidas convenidas en el programa de trabajo. Para esto último, deberá considerarse la normatividad local aplicable.

**CAPITULO VI
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE
AUDITORIA**

22. La aplicación de estos recursos, será responsabilidad de las EFSL, cuyo ejercicio se sujetará a las disposiciones señaladas en estas Reglas.

23. Las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación comprobatoria original del PROFIS, debidamente cancelada, quedará bajo su guarda y custodia y deberá ser presentada por las propias EFSL cuando sea requerida por su respectivo órgano interno de control y/o por la ASF, conforme a las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

24. La ASF podrá revisar que los recursos ejercidos por las EFSL se apeguen a los términos establecidos en las presentes Reglas.

25. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

26. Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público al Poder Legislativo que co-

rresponda, la información relativa a la aplicación de estos recursos. Asimismo promoverán la publicación en los meses de abril, agosto y diciembre, de la información de los avances alcanzados en su página de Internet, así como de otros medios accesibles al ciudadano.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de abril de dos mil seis.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón Ortiz.-** Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A IMPULSAR EN SUS RESPECTIVAS ENTIDADES, LA REVISIÓN DE SUS LEYES ORGÁNICAS Y REGLAMENTACIÓN INTERNA A FIN DE IMPULSAR LAS REFORMAS NECESARIAS QUE ASEGUREN LA INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de mayo de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, emitido por las Ciudadanas Diputadas Integrantes de la Comisión Equidad y Género, por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados para que inicien el impulso a la revisión de sus Leyes Orgánicas y Reglamentación In-

terna, a fin de impulsar las reformas necesarias que aseguren la incorporación de la Perspectiva de Género, en los siguientes terminos:

"Que por oficio No. LVIII/1ER/OM/DPL/635/2006 de fecha 4 de abril del año en curso, el Lic. José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Equidad y Género el referido Punto de Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Que el citado Punto de Acuerdo Parlamentario, en sus considerandos señala entre otras cosas lo siguiente:

"Transformar las condiciones de inequidad y poner a disposición de las mujeres los medios y recursos para que desarrollen integralmente sus capacidades, es el principal objetivo del Plan Nacional de Desarrollo.

En nuestro país, de acuerdo a las cifras del Censo Preliminar 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población femenina es mayor a la masculina, es decir, hay más mujeres que hombres, lo que nos indica que es de elemental justicia cualquier esfuerzo encaminado a la equidad entre los géneros.

Por ello se vuelve imprescindible modificar las prácticas institucionales y las relaciones que refuerzan y mantienen la desigualdad, quienes se encuentran al frente de los espacios de decisión deben ser hombres y mujeres conscientes de las causas que la han originado, para estar en posibilidad de promover los cambios y superar desequilibrios.

Demos los primeros pasos que nos permitan avanzar en las dos vertientes: a) La definición de políticas públicas con enfoque de equidad y b) Un uso adecuado del lenguaje que haga visibles a hombres y mujeres.

Lograr la equidad requiere de una serie de reformas a la legislación vigente para que, en el marco del derecho, se pueda enfrentar y combatir las inequidades todavía existentes.

Son varios los temas en los cuales la sociedad tiene cuentas pendientes con las mujeres. En uno queremos puntualizar "El del Lenguaje".

Históricamente, éste, se ha manejado con un sentido de propiedad del género masculino, excluyendo o marginando en la mayoría de los casos la mención de términos femeninos que fácilmente pudieran utilizarse y que por el contrario, la costumbre se da por hecho que la terminología masculina abarca

tanto a los hombres como a las mujeres.

El lenguaje es la expresión del pensamiento y éste nos impulsa a actuar casi en automático; la mayoría de las veces nos damos cuenta por el respaldo de la tradición histórica, las instituciones, los diccionarios, la información, la tecnología y los medios de comunicación.

En un mundo globalizado, en el que todo está tan cercano como oprimir un botón para desplegar información, cultura, noticias, gráficos, lenguajes, costumbres, modos de vida, etc., de cualquier lugar del planeta, por más alejado que se encuentre, nos permite dimensionar el largo camino por recorrer, para que las mujeres reivindicamos el lugar que legítimamente nos corresponde en el ámbito de las relaciones sociales, políticas, económicas, laborales, culturales, institucionales, intelectuales y deportivas, entre otras.

Ha sido difícil y escabroso avanzar en la lucha por la equidad. El primer paso a realizar - muy importante por cierto - consiste en impulsar acciones encaminadas a seguir creando conciencia y modificando costumbres en el uso del lenguaje.

Un lenguaje que excluye a las mujeres, les dificulta su identificación y las asocia a valoraciones peyorativas. El

hombre y la mujer tienen el mismo derecho a ser y existir; si omitimos, si excluimos, si marginamos consciente o inconscientemente a uno de los géneros en la utilización del lenguaje, no estamos respetando uno de los derechos fundamentales del ser humano: el de la existencia.

Debemos hacer conciencia en la sociedad, que comunicándonos a través de un lenguaje no discriminatorio, estamos sentando las bases para construir una sociedad mas equilibrada e igualitaria.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXII, 72, IV, 84, 87, 129, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Equidad y Género tiene plena facultad para analizar el Punto de Acuerdo que nos ocupa y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Que al realizar un análisis exhaustivo al Punto de Acuerdo, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión Dictaminadora consideró procedente manifestarse a favor e impulsar una revisión exhaustiva a la legislación del Estado de Guerrero con perspectiva de Género.

Que así mismo la Comisión Ordinaria de Equidad y Género de esta Quincuagésima Octava Legislatura consideró prio-

ritario hacer un atento exhorto a las dependencias, entidades y unidades que forman parte del Poder Ejecutivo en el Estado de Guerrero para que inicien una revisión de sus Leyes Orgánicas y Reglamentación Interna, a fin de impulsar futuras reformas en las que se incorpore la Perspectiva de Género.

Que dada la importancia del mencionado Acuerdo, la Comisión de Equidad y Género de esta Legislatura, consideró conveniente ampliar el alcance del mismo, para que su contenido se haga de conocimiento de los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su impulso en el ámbito de su competencia.

Que en sesiones de fechas 09 y 16 de mayo del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Acuerdo, al no existir votos particulares en el mismo procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la

Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se exhorta a los Congresos de los Estados a impulsar en sus respectivas entidades la revisión de sus Leyes Orgánicas y Reglamentación interna, a fin de motivar las reformas necesarias que aseguren la incorporación de Perspectiva de Género. Emítase el Acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, exhorta a los Congresos Estatales a impulsar en sus respectivas

entidades, la revisión de sus Leyes Orgánicas y Reglamentación interna a fin de impulsar las reformas necesarias que aseguren la incorporación de Perspectiva de Género.

SEGUNDO.- Se instruye a las Comisiones que integran el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicien la revisión del marco jurídico del sector que se relaciona con su trabajo legislativo, con el propósito de impulsar las reformas que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en las normas vigentes y vigilar que las iniciativas que se presenten en el futuro, se prevea también el criterio de equidad.

TERCERO.- Este Honorable Congreso, hace un atento exhorto a las Dependencias, Entidades y Unidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que inicien la revisión de sus Leyes Orgánicas y Reglamentación Interna, a fin de impulsar las reformas necesarias que aseguren la incorporación de la Perspectiva de Género, a efecto de que en los próximos procesos de planeación de programas, acciones y aplicación del presupuesto se elabore bajo un criterio de equidad.

CUARTO.- Como complemento a lo anterior, se debe prever que en la redacción de cualquier documento oficial o de trabajo que se genere, se utilice un lenguaje que haga visible la

presencia de ambos géneros.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero para su conocimiento e impulso en el ámbito de su competencia.

DIPUTADA SECRETARIA.

MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.

Rúbrica.

SEXTO.- La Comisión de Equidad y Género realizará el seguimiento necesario de las iniciativas que se presenten ante el Honorable Congreso del Estado o que promuevan las Diputadas o Diputados para que se plasme la Perspectiva de Género.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el Presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.

Rúbrica.

CONVOCATORIA

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO COORDINACIÓN DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Terminación del Hospital General 40 Camas de Taxco de Alarcón, Gro. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41058002-001-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	30/06/2006	30/06/2006 10:00horas	29/06/2006 11:00 horas	07/07/2006 10:00 horas	07/07/2006 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Terminación de Hospital General	17/07/2006	214	\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis N. Cruz Número 17, Colonia Margarita Viguri, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 47 2 25 30 y 47 2 1906, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a favor de los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Junio del 2006 a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en: Luis N. Cruz Número 17, Colonia Margarita Viguri, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Julio del 2006 a las 10:00 horas, en: La Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Luis N. Cruz Número 17, Colonia Margarita Viguri, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Julio del 2006 a las 10:01 horas, en La Sala de Juntas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento, Luis N. Cruz Número 17, Colonia Margarita Viguri, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de Junio del 2006 a las 11:00 horas en: Calle del Chorrillo s/n, Ex-Hacienda del Chorrillo, C.P. 40220, Taxco de Alarcón, Guerrero.
- Ubicación de la obra: Taxco de Alarcón, Gro.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción, Ampliación y Reestructuración de Unidades Médicas de 2º Nivel de Atención de por lo menos 3 años en obras similares en tipo y magnitud, acreditada con curriculum vitae de la empresa donde se demuestre tener la experiencia anexando copias de carátulas de contratos y actas de entrega-recepción, así como currícula vitaliorun de los profesionistas y técnicos que estarán a cargo de la obra, los cuales deberán contar con experiencia demostrable de 3 años como mínimo en trabajos similares en tipo y magnitud, anexando contratos de trabajo o servicios profesionales que este personal ha celebrado con la empresa licitante y copia de sus cédulas profesionales correspondientes, el estructurista deberá presentar copia de su registro como Director Responsable de Obra. La capacidad financiera será demostrable con la declaración fiscal de los años 2004 y 2005 y estados financieros auditados de los años 2004 y 2005.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés en participar en la licitación, firmada por el apoderado o administrador legal de la empresa.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; ó acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las declaraciones fiscales de los años 2004 y 2005, última declaración trimestral del año 2006 y estados financieros y anexos debidamente auditados correspondiente a los años 2004 y 2005, Balances Generales y estados de pérdidas y ganancias de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes dictaminados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo.
 4. Relación del equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados.
 5. Registro vigente del padrón de contratistas de obras públicas del Estado de Guerrero.
 6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 7. Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC).
 8. Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero.
 9. Registros ante el IMSS, e INFONAVIT.
 10. En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo, tal como lo establece el Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarcarán periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 16 DE JUNIO DEL 2006.
 DR. LUIS RODRIGO BARRERA RÍOS
 SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO

p.a.

 RUBRICA

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 275/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS SOLANO SOLANO, en contra de KARINA GOMEZ GORDIANO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de Mayo del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el predio urbano con construcción, ubicado en la acera sur que ve al norte de la Calle Leandro Valle, tramo comprendido entre las Calles de Luis Deloya y Emiliano Zapata al Oriente y Poniente respectivamente de la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide 15.05 metros y colinda con Calle Leandro Valle.

Al SUR: mide 15.25 metros y colinda con Juan Manuel Gómez Gordiano.

Al OESTE: mide 23.85 metros y colinda con María Guadalupe Zavaleta S., antes Nicolasa Maldonado.

Al PONIENTE: mide 23.15

metros y colinda con María Gómez Gordiano.

Superficie total 373.90 metros cuadrados.

Valor pericial \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; el periódico local El Correo que en esa Ciudad de Iguala, Guerrero, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días.

Iguala, Gro., a 16 de Mayo del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 389-2/2001, relativo al EJE-

CUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORENTINA CABAÑAS GONZALEZ, en contra de MA. DEL CARMEN MORALES NAVA, el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por autos de 27 y 23 de Mayo del año en curso, con apoyo en los Artículos 1346 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el Diverso 467 del Código Procesal Civil del Estado, se señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del veinticinco por ciento del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio ubicado en Cerrada de Humbolt, núm. 623, Centro de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 379.00 m2., cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE, en 4.40 metros, con Calle Cerro Gordo; al SURESTE, en 16.00 metros, con Andador s/n; al SUROESTE, en 8.70 metros, con lote 2; al NOROESTE, en dos tramos de 13.20 y 3.00 metros, con lote 24; se convocan postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Localidad, y en los lugares públicos de costumbre. Sirve de base para el remate la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/

100 M.N.), será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del veinticinco por ciento del bien inmueble antes señalado. Se hace saber a los postores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 31 de Mayo del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL LEON BENITEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil seis, en el expediente civil número 174/2004-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTIAGO CALLEJA VAZQUEZ, en contra de ROSARIO APATIGA MORALES, ordenó sacar a pública

subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble ubicado en la Unidad Habitacional Héroes de Guerrero VIII, departamento 201, Edificio Uno, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al SURESTE mide 7.05 metros, en dos tramos de 5.25 metros, con muro medianero del departamento 202 y 1.80 metros, con vestíbulo del Edificio E-1; al NOROESTE mide 7.05 metros, en tres tramos de 1.20, 2.25 y 3.60 metros, con vacío; al SUROESTE mide 10.725 metros, en dos tramos de 8.45 metros, con vacío y 2.275 metros, con vestíbulo del Edificio E-1; al NORESTE mide 10.725 metros, en tres tramos de 1.00, 7.85 y 1.875 metros con vacío. Con una superficie total de 57.83 metros cuadrados, con un valor pericial de \$186,082.25 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 25/00 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, misma que deberá anunciarse por medio de edictos, publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario de Guerrero, de publicación local de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado, para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga veri-

ficativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

Que en el expediente número 528-3/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELERINA ANTUNEZ RAMIREZ, en contra de YOLANDA HERNÁNDEZ ACEVEDO, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído de fecha dieciocho de Mayo del dos mil seis..... con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, consistente en el Vehículo Marca Ford, Tipo Fiesta Hatch, Modelo 2004, Color Rojo Manzana, Placas HAH-4769, del Estado de Guerrero, propiedad de la demandada YOLANDA HERNÁNDEZ ACEVEDO, sirviendo como base para fincar el remate de dicho mueble, la can-

tividad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose fijar los edictos en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, lugares públicos de costumbre, como son: Administración Fiscal Estatal números Uno y Dos, de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores para que intervengan en dicha audiencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 31 de Mayo del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. BERNARDINO NAVA GATICA, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Calle Artículo 123 número 41, Colonia San Antonio, San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros y colinda con Rafael de los Santos.

Al SUR: mide cuarenta y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros y colinda con Leonardo García Meneses.

Al ORIENTE: mide en veintisiete metros, veinte centímetros y colinda con Calle Artículo 123.

Al PONIENTE: mide veintiocho metros, sesenta centímetros y colinda con el Señor Gregorio Nava Martínez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 15 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. AUDIFAS ZUÑIGA OROPEZA, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Calle Vista Hermosa número 14, Colonia Centro, San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, y colinda con la Señora Juana Benigna Vélez.

Al SUR: mide de Oriente a Poniente, en línea quebrada de cuatro metros, veinte centímetros, dos metros sesenta centímetros y doce metros no-

venta centímetros y colinda con Calle Vista Hermosa.

Al ORIENTE: mide de Norte a Sur, en línea quebrada de veinte metros, cuarenta y ocho centímetros, diez metros y quince metros y colinda con propiedades del Señor Francisco Santos Domínguez y la Señora Emma Guadalupe Torres Aguirre.

Al PONIENTE: mide de Norte a Sur, en línea quebrada de nueve metros, ochenta centímetros, catorce metros y diecisiete metros ochenta centímetros y colinda con propiedad del Señor Genaro Aldaco Zúñiga y la Señora Pascuala Oropeza Martínez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 15 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial

del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

La C. EMMA GUADALUPE TORRES AGUIRRE, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano ubicado en Calle Vista Hermosa número 14-A, Colonia Centro, San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide diez metros, y colinda con propiedad de la Señora Audifas Zúñiga Oropeza.

Al SUR: mide diez metros, y colinda con Calle Vista Hermosa.

Al ORIENTE: mide quince metros, y colinda con Francisco Santos Domínguez.

Al PONIENTE: mide quince metros, y colinda con propiedad de la Señora Audifas Zúñiga Oropeza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 15 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ROGELIO VEGA GAYTAN, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo número 68 interior, Colonia Centro en Huitzuco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 14.75 mts., colinda con Teresa Cruz de Figueroa.

Al SUR: mide 12.80 mts., colinda con Rogelio Vega González.

Al ORIENTE: mide 17.90 mts., colinda con Heliodoro Elizalde Catalán.

Al PONIENTE: mide 11.00 mts., colinda con Alfonso Gaytán Benítez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS.
CORREDOR PUBLICO NUMERO UNO
EN EL ESTADO.

Que por escrito exhibido el 09 de Julio de 2004, el Licenciado JOSÉ LUÍS GALLEGOS PERALTA, en su carácter de Representante Legal de la ADMINISTRADORA LA PALAPA, S.C., que administra el CONDOMINIO LA PALAPA, compareció a demandar en la vía EJECUTIVA CIVIL, del Señor ERNESTO VELAZQUEZ MONTAÑO, las prestaciones que indica en dicho escrito; demanda de la cual correspondió conocer al Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien al encontrarla ajustada a derecho, el 14 de Julio de 2004, la radicó bajo el expediente 377-2/2004, ordenando correr traslado y emplazar a juicio al demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, hiciera pago u opusiera las excepciones y defensas que tu-

viere y a la vez, señalara domicilio procesal en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las ulteriores notificaciones, se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, cumplimentado que fue lo anterior, por autos de veinte de Junio y uno de Julio del año dos mil cinco, se tuvo al Señor ERNESTO VELAZQUEZ MONTAÑO, por contestando en tiempo la demanda y por opuestas la demanda reconventional, en la que figura Usted como demandado; a virtud de lo cual, con las copias simples de la demanda reconventional, y anexos, se ordenó correrle traslado y emplazarlo a juicio, para que dentro del término de nueve días conteste la misma y señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las ulteriores notificaciones, se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, sin embargo, toda vez que no fue posible su localización, por auto de 16 de Mayo de 2006, el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 160, Fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos que se publiquen en el periódico "El Sol de Acapulco", que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por

tres veces de tres en tres días; en el entendido de que, tiene treinta días para imponerse de las copias de traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en el Segundo Piso, de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas; y el término de nueve días hábiles que tiene para contestar la demanda, empezará a contar a partir del día siguiente del último día de presentación, o bien, a partir del día siguiente de aquel en que se presente a recibir las copias de traslado dentro del plazo de treinta días. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, a 25 de Mayo de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. MIGUEL LEON BENITEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

La Ciudadana Licenciada MARIA DEL PILAR LEÓN FLORES, Jueza de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez, mediante proveído dictado con fecha nueve de Mayo del dos mil seis, dictado en el expediente civil número 21/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por

CIRA SALAZAR GUTIERREZ, en contra de MARCOS SALAZAR GUTIERREZ y OTROS; ordenó notificar a SANTOS SALAZAR ARCOS, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario de Guerrero, por este medio, se le notifica de la demanda entablada en su contra, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, para que dentro del término de cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos, conteste lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término señalado, se presumirán admitidos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda mencionada se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que si a sus intereses conviene las reciba.

Chilapa, Guerrero, 22 de Mayo del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO

JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ
NAVARRETE.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

Que en los autos de la Causa Penal número 038/2005, instruida en contra de DANIEL ARCE FILFÁN, por el delito de LESIONES, en agravio de CARLOS PÉREZ CERVANTES, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a doce (12) de Mayo del dos mil seis (2006).

Tomando en cuenta, que el agraviado CARLOS PÉREZ CERVANTES y la testigo Eva Torres Filfán, no tienen su domicilio en esta Ciudad, por encontrarse viviendo fuera del Estado, para ser exacto en el Estado de Morelos, lo cual a traído un serio retraso en el presente proceso, y para no violar garantías constitucionales al procesado DANIEL ARCE FILFÁN, y con apoyo en los Artículos 25, 27 y 40 del Código Procesal de la Materia, cítesele al testigo de referencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el País, como lo es "El Diario Universal", en donde se insertará el presente proveído haciéndose saber al testigo de referencia que deberá

comparecer ante este Juzgado sito en Avenida de los Plateros número 8-A, Colonia Centro, de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, para la práctica de una diligencia de carácter penal en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de careos procesales entre el procesado de referencia con el agraviado CARLOS PÉREZ CERVANTES y la testigo Eva Torres Filfán. En la inteligencia de que el trámite y los gastos que se originen con motivo de la notificación decretada de oficio, por este Tribunal, serán cubiertas por el erario público, por lo tanto gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien a la vez es el Representante del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, anexándole los edictos correspondientes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Licenciada ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado JOSÉ LUIS BERNABÉ FERNÁNDEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para todos los efectos legales ha que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
 EL SEGUNDO SECRETARIO DE
 ACUERDOS DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO PENAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ALARCÓN.
 LIC. JOSÉ LUIS BERNABÉ
 FERNÁNDEZ.
 Rúbrica.

3-2

EDICTO

Que en los autos de la Causa Penal número 042/2005, instruida en contra de PAVEL SORIANO RAMOS, por el delito de ROBO DE VEHÍCULO, en agravio de VICENTE JUÁREZ CUEVAS, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a dieciséis (16) de Mayo del dos mil seis (2006).

Tomando en cuenta, que el testigo Raúl Salgado Salgado, no tiene su domicilio en esta Ciudad, por encontrarse viviendo fuera de este País, lo cual a traído un serio retraso en el presente proceso, y para no violar garantías constitucionales al procesado PAVEL SORIANO RAMOS, y con apoyo en los Artículos 25, 27 y 40 del Código Procesal de la Materia, cítesele al testigo de referencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el País,

como lo es "El Diario Universal", en donde se insertará el presente proveído haciéndose saber al testigo de referencia que deberá comparecer ante este Juzgado sito en Avenida de los Plateros número 8-A, Colonia Centro, de esta Ciudad de Taxco, Guerrero, para la práctica de una diligencia de carácter penal en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, consistente en el desahogo de la prueba de careos procesales entre testigo Raúl Salgado Salgado y el procesado de referencia, así como el interrogatorio del testigo en cita, en la inteligencia de que el trámite y los gastos que se originen con motivo de la notificación decretada de oficio, por este Tribunal, serán cubiertas por el erario público, por lo tanto gírese atento oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien a la vez es el Representante del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes, anexándole los edictos correspondientes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Licenciada ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Licenciado JOSÉ LUIS BERNABÉ FERNÁNDEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que transcribo para todos los efectos legales ha que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALARCÓN.
LIC. JOSÉ LUIS BERNABÉ
FERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. CLEMENTE ALONSO LARA.
SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE
PUNGARABATO, GRO.

En la Causa Penal 018/2004, instruida en contra de JUAN MONDRAGON BAILON, por el delito de ROBO DE VEHICULO, en agravio de REYES MOLINA BENITEZ, la Ciudadana Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOSMIL SEIS, para el verificativo del careo constitucional que resulta entre el procesado JUAN MONDRAGON BAILON con el Ciudadano Clemente Alonso Lara, y las ONCE HORAS DE LA FECHA ANTES REFERIDA, para el desahogo del careo procesal que resulta entre el Ciudadano Clemente Alonso Lara con los Ciudadanos Graciano Mondragón Maldonado y María

Eugenia Bailón León, testigo de descargo. Asimismo, fijó las DOCE HORAS DE LA FECHA YA REFERIDA, para que tenga verificativo el interrogatorio que le será formulado por la defensa del procesado de mérito al referido Clemente Alonso Lara, mismo que versará en relación al parte informativo de veinte de Febrero de dos mil cuatro, exhibido por dicho testigo cuando fungió como Agente Operativo de la Policía Preventiva Municipal de la Población de Tlapehuala, Guerrero. Para el efecto de que el Ciudadano Clemente Alonso Lara se presente en este Juzgado, sito en Calle Valerio Trujano esquina con Ignacio Ramírez Nigromante, Colonia Héroes Surianos, de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su publicación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico "Despertar del Sur", que se edita en esta Ciudad, por tres ocasiones consecutivas en la edición de dichos diarios.

Arcelia, Guerrero, a 25 de Mayo de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LICENCIADA YESENIA GOMEZ
MONTES.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 21,714 de fecha quince de Febrero del año dos mil dos, otorgado ante la fe de la Licenciada BELLA HURI HERNANDEZ FELIZARDO, Notario Público Número Nueve, del Distrito Judicial de Tabares, los Señores LETICIA LAGOS SANTIAGO, PEDRO LAGOS SANTIAGO, MARIA TRINIDAD LAGOS SANTIAGO, ARMANDO JAIME LAGOS SANTIAGO, MARIO ALBERTO LAGOS SANTIAGO, FLOR MARIA LAGOS SANTIAGO y EUNICE MARIA LAGOS SANTIAGO, acepta la herencia y reconoce los derechos hereditarios, a bienes de la Sucesión Testamentaria del Señor PEDRO LAGOS GARCIA, asimismo la Señora LETICIA LAGOS SANTIAGO, acepta el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 13 de Junio del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-1

En Escritura No. 65,946, de fecha 22 de Abril del 2006, consignada ante mi Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia del Sr. ALFREDO GONZALEZ ZUÑIGA, para iniciar la tramitación de la Sucesión Testamentaria del Sr. ERNESTO GONZALEZ ZUÑIGA.

El Sr. ALFREDO GONZALEZ ZUÑIGA, en su carácter de heredero único y albacea de la sucesión, manifestó: que acepta la herencia y que en su carácter de albacea, procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 6 de Junio del 2006.

NOTARIO PUBLICO No. 7.
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la

ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MARIA TABAREZ NAZARIO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle de Las Flores número 32, en Cuetzala del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 45.80 metros y colinda con Teodoro Arteaga Aparicio.

Al SUR: 47.80 metros y colinda con Vicenta Tabarez Nazario.

Al ORIENTE: 16.00 metros y colinda con Calle de Las Flores.

Al PONIENTE: 17.20 metros y colinda con Socorro Arteaga Tabarez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Junio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARTHA OFELIA LOERA FITCH.
P R E S E N T E.

En el expediente 46-1/06, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRES CAMERO MORALES, en contra de MARTHA OFELIA LOERA FITCH, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice.

Acapulco, Guerrero, cuatro de Abril del dos mil seis.

Visto el escrito del Señor ANDRES CAMERO MORALES, primeramente se le tiene con su escrito recibido el veinticuatro de Enero del presente año, promoviendo por su propio derecho, MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de MARTHA OFELIA LOERA FITCH. Con fundamento en los Artículos 179, 180 y 181 del Código Procesal Civil en el Estado, se admiten a trámite las presentes diligencias en la vía y forma propuestas. Por lo tanto y habida cuenta que no ha sido posible la localización de la presunta demandada MARTHA OFELIA LOERA FITCH, para el efecto de comparecer a las diligencias preparatorias solicitadas, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II,

del Código invocado, cítese a la Señora MARTHA OFELIA LOERA FITCH, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que se presente ante este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, a absolver posiciones que le serán articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales en términos del Artículo 286 Fracción I del invocado cuerpo de leyes. Por ultimo, se le tiene al ocurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para los mismos efectos y como abogado patrono en términos de los Artículos 94 y 95 del Código Adjetivo Civil al profesionista que indica. NOTIFIÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, uno de Junio del dos mil seis.

Visto el escrito del Licenciado Luis Arnulfo Alcaraz Solórzano, abogado patrono del

Señor ANDRES CAMERO MORALES, con fundamento en los Artículos 160 Fracción II, 179, 180 y 181 del Código Procesal Civil, se señalan las DOCE HORAS DEL ONCE DE JULIO PROXIMO, para que tenga lugar el desahogo de la confesional con cargo a la presunta demandada MARTHA OFELIA LOERA FITCH, debiéndose preparar dicha probanza en los términos ordenados por auto de cuatro de Abril del dos mil seis. NOTIFIÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, siete de Junio del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 266-2/2002, relativo al Juicio

EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARIME SOTELO MENDOZA y RAMÓN CUEVAS GARCÍA, en contra de ALICIA LÓPEZ ALCARAZ y ALMA VALDEZ MUÑOZ, el Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en la vivienda o departamento número 22, del Condominio Río Grijalva, del Fraccionamiento Granjas del Marqués, de esta Ciudad y Puerto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales número 131568, de fecha 21 de Octubre del año 1998, con superficie total de la casa 48.09 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE.- En 12.00 mts., con casa No. 23 y área común al régimen; al SURESTE.- En siete tramos de 05.70 m. 01.40 m. 03.30 m. 01.40 m. 00.50 m. 01.40 m. 03.50 m., colinda con casa número 21; al NORESTE.- En 05.70 mts., con área común al régimen (acceso), y al SUROESTE.- En 04.30 mts., colinda con casa número 16 del Condominio Río Grande, ARRIBA, losa de azotea, ABAJO, con losa de cimentación, correspondiéndole un indiviso del 3.333% por ciento, sirviendo de base la cantidad de \$158,700.00 (CIEN-TO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos ter-

ceras partes de dicha cantidad. Debiéndose de hacer las publicaciones por tres veces dentro de los nueve días.

Convóquese postores interesados a la presente subasta. Acapulco, Gro., a 26 de Mayo 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA
MARTÍNEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 123-2/2005, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO MATEOS PASTRANA y JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente asunto, consistente en departamento 501, Condominio no. XXXII, Edificio 25, Prototipo A-10-55, Unidad Condominal El Coloso en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colin-

dancias: al NOROESTE: en 7.050 mts. en 2 tramos de 5.25 m. de muro medianero colinda con departamento 402 y 1.80 m. con vestíbulo del Edificio correspondiente; al SURESTE: en 7.05 mts. en 3 tramos de 1.20 m. 2.25 m. y 3.60 m. con vacío; al NORESTE: en 10.725 mts. en 2 tramos de 8.45 m. con vacío y 2.275 m. con vestíbulo del Edificio correspondiente y SUROESTE: en 10.725 mts. en 3 tramos de 1.00 m. 7.85 m. y 1.875 m. con vacío, ARRIBA con losa de azotea, ABAJO con losa de entrepiso del departamento 401, con una superficie de 57.83 m²., haciéndose la publicación de edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno, en el diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- CONVOQUENSE POS-TORES.

Acapulco, Guerrero, Junio 07 del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ANGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

EDICTO

Que en el expediente número 140-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE ARTEAGA CUEVAS, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído de fecha veintinueve de Mayo del dos mil seis..... con fundamento en el Artículo 466 Fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento 402, Edificio 11, Etapa XIV, Unidad Habitacional el Coloso... superficie total 55.70 metros con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 5.20 metros y colinda con el departamento 401 del Edificio 10; al SURESTE, en 1.85 metros más 1.25 metros más 5.20 metros más 1.25 metros y 1.05 metros y colinda con vacío a área común y 1.05 más 1.40 metros con pasillo de acceso y cubo de escaleras; al SUROESTE, en 4.80 metros colinda con departamento 401 de ese mismo Edificio; al NOROESTE, en 1.85 metros más 0.80 metros más 7.65 metros colinda con vacío a área común, ABAJO, colinda con departamento 302, ARRIBA, colinda con depar-

tamento 502.... sirviendo como base para fincar el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$153,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... convocando postores para que intervengan en dicha audiencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 8 de Junio del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TABARES.

LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha treinta y uno de Enero y dos de Junio, ambos del año dos mil seis, en el expediente civil número 183/2004-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTIAGO CALLEJA VAZQUEZ, en contra de JUDITH SALMERON FLORES, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada JUDITH SALMERON FLORES, respecto del inmueble ubicado en Eutimio Pinzón número 53, de la Colonia Moctezuma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 12.00 metros y colinda con lote número 54; al SUR mide 11.75 metros y colinda con lote número 52; al ORIENTE mide 11.00 metros y colinda con propiedad del Señor Francisco Rodríguez; y al PONIENTE mide 11.00 metros y colinda con Calle Eutimio Pinzón, con un área total de 130.63 metros cuadrados; con un valor pericial de \$201,500.00 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad el cincuenta por ciento del valor pericial del inmueble; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; debiendo anunciarse por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el

periódico Vértice Diario de Chilpancingo que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado; para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. REYES GARCÍA FELÍCITOS.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En la Causa Penal número 02-2/2002, que se instruye en contra de GABRIEL ARNULFO GARCÍA, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de VICENTE VARGAS DIAZ, se dictó un auto que literalmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 11 once de Abril de 2006 dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta, en atención a su contenido y toda vez que se han agotado las investigaciones relativas al último domicilio del testigo Reyes García Felicitos, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presente a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulte al testigo de referencia con el citado encausado, debiendo notificarse a aquél, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también se ordena la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado; ello en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación

correrá a cargo del procesado y su defensa, y toda vez que de autos se observa que tanto el Director de la Policía Preventiva Municipal con sede en esta Ciudad, así como el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, no han informado el domicilio de Facundo Carramán Pineda, se ordena nuevamente pedir dicha información, debiendo hacerlo dentro del término de los cinco días hábiles siguientes en que recibían dichos oficios, una vez hecho ésto, se acordará lo que conforme a derecho corresponda; por otra parte, como este Tribunal considera que existen contradicciones entre lo expresado por el encausado de referencia, con lo que refiere el agraviado en su declaración, por tanto, oficiosamente se ordena el desahogo del careo procesal que resulte entre dichas personas, y para ello se fijan las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DEL CITADO MES Y AÑO, debiendo notificarse al mismo en su domicilio conocido en la Colonia Cruz Alta en esta Ciudad, así también, se le apercibe que de no comparecer sin justa causa en la fecha que ha quedado fijada, se le aplicará como medida de apremio el pago de una multa por veinte días de salario mínimo general vigente en la región en términos del Numeral 49 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado ESTEBAN SALDAÑA PARRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. BEATRIZ OYODORO RAFAEL y SOCORRO NAVA NAVA.
DOMICILIO SE IGNORA.

En la Causa Penal número 059-II/2000, instruida a PRES-CILIANO CASTRO JERÓNIMO y OTROS, por los delitos de HOMICIDIO Y LESIONES, cometido en agravio

de ALFONSO CORTEZ CRUZ y OTROS; el Ciudadano Licenciado JESÚS CAMPOS RAMÍREZ, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, en el proveído de fecha veintiséis de Mayo del año en curso, señalé las DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resulta a Isael Nava Reducindo con Beatriz Oyodoro Rafael, así mismo, entre el coacusado Socorro Nava Nava con Carolina Ortega Cuenca, Beatriz Oyodoro Rafael y Manuela Ortega Cuenca. Ahora bien, por desconocerse el domicilio y paradero actual del coacusado Socorro y del testigo Beatriz, con fundamento en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificarlos y citarlos, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el "Periódico Oficial del Estado", a fin de que comparezcan al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado a un costado del Centro Regional de Prevención y Readaptación Social, debidamente identificados, para el desahogo de la prueba señalada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, Junio del 2006.

A T E N T A M E N T E
EL TERCER SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. BENITO BARRIOS DÍAZ.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.